



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de octubre de 2022  
TR. N° 0372-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de octubre de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0372-2022-CU-UNALM.- La Molina, 20 de octubre de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 563° que: “Al término del periodo de capacitación el profesor entregará al departamento académico el documento que acredite la obtención del grado académico logrado, de ser necesario, se dará un plazo máximo de seis meses con licencia sin goce de haber, para cumplirlo, si persiste en el incumplimiento se procederá con la devolución de los haberes recibidos, durante el periodo de licencia con goce de haber.”; Que, mediante Resolución FIA N° 189-22, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Facultad de Ingeniería Agrícola propone al Consejo Universitario la licencia sin goce de haber del Mg.Sc. Domingo Marcelo Portuguez Maurtua, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería Agrícola, a partir del 19 de setiembre de 2022 y por el período máximo de seis meses; Que, mediante Dictamen N° 206-2022-CD-UNALM, de fecha 10 de octubre de 2022, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aprobar la Licencia sin Goce de Haber del Mg.Sc. Domingo Marcelo Portuguez Maurtua, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería Agrícola, a partir del 19 de setiembre de 2022 y por el periodo de 06 meses (hasta el 18.03.2023), para la obtención del grado de Doctor en: “Recursos Hídricos y Energía para la Agricultura”, en la Universidad de Concepción – Chile; Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 310° literal a) y 561° del Reglamento General de la Universidad Agraria La Molina, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N° 206-2022-CD-UNALM de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que recomienda ratificar la Resolución FIA N° 189-22 de la Facultad de Ingeniería Agrícola, aprobando la Licencia sin Goce de Haber del Mg.Sc. Domingo Marcelo Portuguez Maurtua, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería Agrícola, a partir del 19 de setiembre de 2022 y por el periodo de 06 meses (hasta el 18.03.2023), para la obtención del grado de Doctor en: “Recursos Hídricos y Energía para la Agricultura”, en la Universidad de Concepción – Chile. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD